

339/18

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL DOCTOR LUIS ALFONSO VILLA VARGAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y LA "UACJ" RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El día 15 de mayo de 2018, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto consiste en la colaboración entre ellas para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, con una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de su firma.
- 2.- De acuerdo a la Cláusula Segunda del Convenio antes referido, denominada "Convenios Específicos" se previó que, para la ejecución de las actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte de dicho Convenio.

DECLARACIONES

- I. Declara el "IPN":
 - I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de su Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - I.2. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación, se formulen para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
 - I.3. Que entre sus atribuciones está la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales de acuerdo con lo señalado en el artículo 4, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
 - I.4. Que según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 16 del Reglamento Orgánico, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Director General, el Doctor Mario Alberto Rodríguez Casas, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- I.5. Que el Doctor Luis Alfonso Villa Vargas, en su carácter de Secretario de Extensión e Integración Social, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en representación de este Instituto, tal y como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 24 de enero de 2018, otorgado a su favor por el Director General, el Doctor Mario Alberto Rodríguez Casas y cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representado en los términos del Poder Notarial número 36,073 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 de la Ciudad de México.
- I.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra el Centro de Biotecnología Genómica en adelante referida como el "CBG", el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, a cargo del Instituto.
- I.7. Que el Doctor Mario Alberto Rodríguez Pérez es el Director del "CBG", de conformidad con su nombramiento de fecha 1 de marzo de 2017.
- I.8. Que señala como su domicilio legal el Edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México.
- I.9. Que señala como domicilio operativo el ubicado en Boulevard del Maestro sin número esquina Elías Piña, Colonia Narciso Mendoza, Ciudad Reynosa, Código Postal 88710, Tamaulipas, México.
- II. Declara la "UACJ":
- II.1. Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 I P.O., cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de noviembre de 2015.
- II.2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
1. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
 2. Promover en sus componentes una formación integral.
 3. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
 4. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
 5. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

- II.3. Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- II.4. Que el Maestro René Javier Soto Cavazos, acredita su carácter de Abogado General y Apoderado Legal, con la Escritura Pública número 7,959 de fecha 31 de octubre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Abogado General y Apoderado Legal, y declara bajo decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.5. Que señala como domicilio legal para todos los efectos del presente Instrumento, el ubicado en Avenida Plutarco Elías Calles número 1210, Fovissste Chamizal, Código Postal 32600, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- III. Declaran "LAS PARTES":
- ÚNICA. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

La "UACJ" y el "IPN", a través del "CBG", se comprometen de manera conjunta a llevar a cabo Estancias de Investigación y Tesis de Posgrado (nivel Maestría), de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y los cronogramas de actividades que se realicen para cada alumno participante de la Estancia de Investigación y Tesis, los cuales deberán incluirse como anexos al presente y que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "IPN".

Para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula Primera el "IPN" a través del "CBG" está de acuerdo en permitir que los alumnos de la "UACJ" concurran a sus instalaciones de acuerdo con los lineamientos aplicables en ellas y en particular conforme a lo siguiente:

- a) Podrán concurrir únicamente dentro de horario de labores, siempre y cuando sean en días hábiles; en la inteligencia de que si los alumnos entraran en un día no laborable solo podrán hacerlo si es autorizado expresamente por "LAS PARTES".
- b) Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad aconsejable para su protección personal de acuerdo con los requerimientos del área al que sean asignados para realizar sus Estancias de Investigación y Tesis.

3/8

- c) Definir el número de alumnos de la "UACJ" que prestará su Estancias de Investigación y Tesis, estableciendo los perfiles con los que deberán cumplir de acuerdo con las necesidades de los programas a desarrollar.
- d) Determinar el área responsable del "CBG", para la captación de alumnos de la "UACJ" dentro de la cual se llevarán a cabo las acciones referentes a las Estancias de Investigación y Tesis.
- e) Otorgar las constancias a los alumnos de la "UACJ", que acrediten sus Estancias de Investigación y Tesis, al amparo de este Convenio.
- f) Las demás que sean necesarias para dar el adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA "UACJ".

Para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula Primera, la "UACJ", se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad aconsejable para su protección personal de acuerdo con los requerimientos del área al que sean asignados para realizar sus Estancias de Investigación y Tesis.
- b) Definir el número de alumnos de la "UACJ" que prestará su Estancias de Investigación y Tesis, estableciendo los perfiles con los que deberán cumplir de acuerdo con las necesidades de los programas a desarrollar.
- c) Determinar el área responsable de la "UACJ", para la captación de alumnos de la "UACJ" dentro de la cual se llevarán a cabo las acciones referentes a las Estancias de Investigación y Tesis.
- d) Otorgar las constancias a los alumnos de la "UACJ", que acrediten sus Estancias de Investigación y Tesis, al amparo de este Convenio.
- e) Las demás que sean necesarias para dar el adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio.

CUARTA. RESPONSABLES.



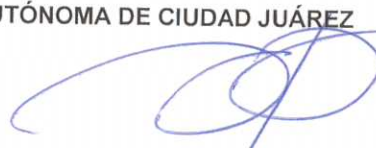

"LAS PARTES" acuerdan designar a los responsables operativos de la ejecución del presente instrumento legal, en los siguientes términos:

El "IPN" a través del "CBG", designa como responsable operativo a:

Nombre: Lic. Carlos Alberto Jaramillo Mora
Puesto: Jefe de la Unidad Politécnica de Integración Social del "CBG"
Teléfono: +52 (899) 924 3627 ext. 87708
Correo electrónico: cjaramillom@ipn.mx

4/8



La "UACJ" designa como responsable operativo a:

Nombre: Dr. Antonio de la Mora Covarrubias
Puesto: Jefe del Departamento de Ciencias Químico
Biológicas del Instituto de Ciencias Biomédicas
Teléfono: +52-656-6882100 ext. 1810-1811
Correo electrónico: adelamor@uacj.mx

Quienes deberán dar el adecuado seguimiento al desarrollo de las actividades comprometidas, por lo que podrán realizar las acciones necesarias para la consecución del objeto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio, tendrá una vigencia de cinco años, surtiendo sus efectos legales a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

SÉPTIMA. SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.

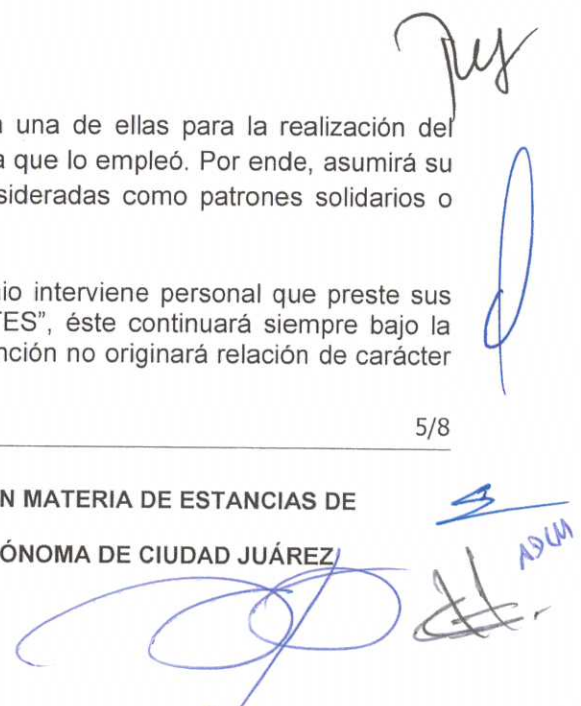
Los alumnos de "LAS PARTES" que deseen realizar sus Estancias de Investigación y Tesis, deberán asumir por escrito el compromiso de respetar las condiciones que "LAS PARTES" establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal del "CBG" a cargo del área en la que se lleve a cabo las actividades objeto del presente Convenio.

OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal participante por cada una de ellas para la realización del objeto materia del Convenio, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de alguna actividad derivada de este Convenio interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con "LAS PARTES" firmantes.

5/8



NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información confidencial. Acordando desde este momento que la información a que tengan acceso no podrá ser usada ni divulgada por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un Convenio por escrito.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo tanto, reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio, sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Asimismo, convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección o al alumno participante de la Estancia de Investigación y Tesis, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LAS PARTES" o al alumno participante de la Estancia de Investigación y Tesis, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su desarrollo.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.



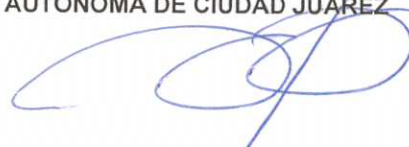

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación, que presente una a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

6/8

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS

♀ INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

2018

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una. La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar la rescisión del convenio.

DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, aún por los responsables a que alude la Cláusula Cuarta del presente instrumento, convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes federales y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, se suscribe por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



DR. LUIS ALFONSO VILLA VARGAS
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN
SOCIAL Y APODERADO LEGAL



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA
GENÓMICA

POR LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD
JUÁREZ



MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS
ABOGADO GENERAL Y APODERADO
LEGAL



DR. DANIEL ALBERTO CONSTANDSE
CORTEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
BIOMEDICAS

7/8

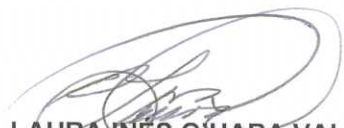
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE ESTANCIAS DE
INVESTIGACIÓN Y TESIS

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
2018



ADLA

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA



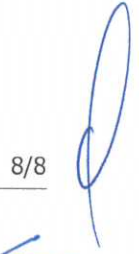
**LIC. LAURA INÉS O'HARA VALERO
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD,
CONSULTA Y DICTAMINACIÓN**

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.



**DR. ANTONIO DE LA MORA COVARRUBIAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
QUIMICO BIOLÓGICAS**

ESTA ES LA HOJA OCTAVA Y ÚLTIMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, CELEBRADO ENTRE EL "IPN" POR CONDUCTO DEL "CBG" Y LA "UACJ".



8/8

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE ESTANCIAS DE
INVESTIGACIÓN Y TESIS**



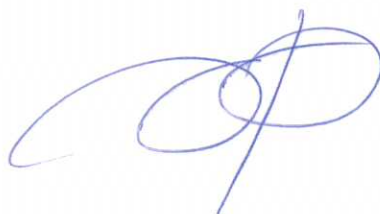
**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
2018**

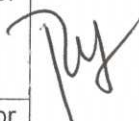


CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS CELEBRADO ENTRE EL IPN, A TRAVÉS DEL CBG Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ.

2018	
Mayo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio del proceso de vinculación inter-institucional 2) Desarrollo del proceso de vinculación inter-institucional 3) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández 4) Formalización de vinculación inter-institucional 5) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández 6) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández 7) Envío de propuestas a CoNaCyT para buscar financiamiento 8) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 9) Envío de propuestas a CoNaCyT para buscar financiamiento.
Junio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Julio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Trabajo en la publicación de artículos científicos. 3) Colecta de mosquitos como tarea de proyecto de red temática CoNaCyT de código de barras de la vida.
Agosto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Septiembre	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Octubre	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Noviembre	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Creación de un curso taller con tópicos de entomología médica. 3) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Diciembre	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Curso taller con tópicos de entomología médica. 3) Trabajo en la publicación de artículos científicos.







2019

Enero	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Curso taller con tópicos de entomología médica. 3) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Febrero	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Curso taller con tópicos de entomología médica. 3) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Marzo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Curso taller con tópicos de entomología médica. 3) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Abril	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Curso taller con tópicos de entomología médica. 3) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Mayo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Curso taller con tópicos de entomología médica. 3) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Junio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Curso taller con tópicos de entomología médica. 3) Trabajo en la publicación de artículos científicos.
Julio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asesoría de tesis de Maestría del alumno del CBG-IPN Jesús Alejandro Aguilar Durán por parte del Dr. Javier Alfonso Garza Hernández. 2) Curso taller con tópicos de entomología médica. 3) Trabajo en la publicación de artículos científicos. 4) Colecta de mosquitos como tarea de proyecto de red temática CoNaCyT de código de barras de la vida.
Agosto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Trabajo en la publicación de artículos científicos. 2) Estancia de investigación de estudiante de posgrado por parte de la UACJ.
Septiembre	<ol style="list-style-type: none"> 1) Trabajo en la publicación de artículos científicos. 2) Estancia de investigación de estudiante de posgrado por parte de la UACJ.
Octubre	<ol style="list-style-type: none"> 1) Trabajo en la publicación de artículos científicos. 2) Estancia de investigación de estudiante de posgrado por parte de la UACJ.
Noviembre	<ol style="list-style-type: none"> 1) Trabajo en la publicación de artículos científicos. 2) Estancia de investigación de estudiante de posgrado por parte de la UACJ.
Diciembre	<ol style="list-style-type: none"> 1) Trabajo en la publicación de artículos científicos. 2) Estancia de investigación de estudiante de posgrado por parte de la UACJ. 3) Proceso de renovación de convenio UACJ-CBG.

ADLM

POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE
BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA

POR LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD
JUAREZ



DR. DANIEL ALBERTO CONSTANDSE CORTEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
BIOMÉDICAS



DR. ANTONIO DE LA MORA COVARRUBIAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
QUÍMICO BIOLÓGICAS

